

ARTÍCULO 15.- El señor Esmeldy Jiménez, queda confirmado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Haití.

ARTÍCULO 16.- El señor César Cuevas, queda confirmado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Haití.

ARTÍCULO 17.- El señor Francisco Gustavo Lambert, queda confirmado Vicecónsul de la República Dominicana en Juana Méndez, Haití.

ARTÍCULO 18.- El señor Carlos Vargas, queda confirmado Cónsul de la República Dominicana en San Petersburgo, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 19.- El señor Manuel Moisés Crespo, queda confirmado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 20.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 596-08 que nombra Subdirectores del Instituto Nacional de Estabilización de Precios, y deja sin efecto varias designaciones en esa institución.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 596-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.-El Lic. Noel de León, queda designado Subdirector del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor Francisco Alberto Abreu Cáceres.

ARTÍCULO 2.- El señor Francisco Alberto Abreu Cáceres, queda designado Subdirector Ejecutivo del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor Rolfis Manuel Báez Calcagno.

ARTÍCULO 3.- El Juan Ledesma, queda designado Subdirector de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor Rubén Darío López.

ARTÍCULO 4.- El Lic. Huáscar Melo, queda designado Subdirector de Mercadeo y Relaciones Corporativas del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor Manuel Soto Lara.

ARTÍCULO 5.- El Lic. Juan José Portorreal B., queda designado Subdirector de Gestión Humana del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor Sucre Julián.

ARTÍCULO 6.- El señor Aquilino Serrata, queda designado Subdirector de Operaciones, Distribución y Logística del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor William Alberto Peña Jiménez.

ARTÍCULO 7.- El Lic. Omero Cabral, queda designado Subdirector de Presupuesto, Planificación y Proyectos del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor Leonel González.

ARTÍCULO 8.- El Lic. Carlos Reyes, queda designado Subdirector Regional Norte del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor Franklin Persia.

ARTÍCULO 9.- El señor Geraldo Alfredo Casanova, queda designado Subdirector Regional Este del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor Isidro Jesús Ramírez.

ARTÍCULO 10.- El señor José Miguel Mota de la Cruz, queda designado Subdirector del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), con asiento en Hato Mayor, en sustitución del señor José Fermín Betances.

ARTÍCULO 11.- Quedan derogados los Artículos 10, 11 y 14 del Decreto No. 417-08, de fecha 29 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 12.- Queda derogado el Artículo 12 del Decreto No. 393-08, de fecha 25 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 13.- Queda derogado el Artículo 9 del Decreto No. 378-08, de fecha 25 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 14.- Queda derogado el Artículo 5 del Decreto No. 110-08, de fecha 18 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 15.- Quedan derogados los Artículos 4, 5 y 6 del Decreto No. 483-07, del 27 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 16.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 394-06, de fecha 13 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO 17.- Queda derogado el Decreto No. 67-05, de fecha 10 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 18.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 1034-04, de fecha 24 de agosto de 2004.

ARTÍCULO 19.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 597-08 que nombra funcionarios diplomáticos de la República en el exterior.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 597-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Alberto J. B. Morel, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Canadá.

ARTÍCULO 2.- El señor Cristian Javier Mañón Taveras, queda designado Segundo Secretario de la Embajada de la República Dominicana en París, Francia.